



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1451 -2018-ANA-AAA.PA

Abancay, 19 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 194363-2018, que contiene la solicitud de Prórroga de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, otorgado mediante Resolución Directoral N° 0932-2016-ANA/AAA.XI-PA., rectificada con Resolución Directoral N° 0960-2016-ANA/AAA.XI-PA., efectuado por el Comité de Usuarios de Agua Ccocha, del distrito de Curahuasi, de la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Presidente Marcelino Pedraza Choccata, identificado con DNI N° 31016520; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI dispone que, la prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte por un periodo igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas o el que haga sus veces;

Que, si bien es cierto, el mencionado decreto supremo tiene por objeto aprobar disposiciones especiales que permitan simplificar a través de la reducción de plazos,



costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua para los proyectos de "Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural" "Mejoramiento de servicios de saneamiento o de suministros de agua con fines agrarios", y "Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios", debe tenerse en cuenta que por aplicación del derecho de igualdad ante la Ley, el citado dispositivo deberá aplicarse a todos los proyectos tanto de inversión pública como de inversión privada, en el extremo referido a la prórroga de la disponibilidad hídrica acreditada;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0932-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 15 de noviembre del 2016, rectificadas con Resolución Directoral N° 0960-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 24 de noviembre del año 2016, se acreditó la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, a favor del recurrente, para el desarrollo del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores de Cuncac, Cajonniyoc y Ccayrayocc de la Comunidad de Cocha, Dist. de Curahuasi, Departamento de Apurímac" proveniente de la Quebrada Challhuayoc Pumahuachana;

Que, por medio del escrito signado con CUT. N° 194363-2018, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Comité de Usuarios de Agua Ccocha, del distrito de Curahuasi, de la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Presidente Marcelino Pedraza Chocata, identificado con DNI N° 31016520, solicitó la Prórroga de la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, aprobada con Resolución Directoral N° 0932-2016-ANA/AAA.XI-PA., rectificadas con Resolución Directoral N° 0960-2016-ANA/AAA.XI-PA.;



Que, mediante Informe Técnico N° 048-2018-ANA-AAA.PA-AT, de fecha 12 de noviembre del 2018, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que, técnicamente es procedente prorrogar, por única vez, la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 0932-2016-ANA/AAA.XI-PA., rectificadas con Resolución Directoral N° 0960-2016-ANA/AAA.XI-PA., para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores de Cuncac, Cajonniyoc y Ccayrayocc de la Comunidad de Cocha, Dist. de Curahuasi, Departamento de Apurímac" toda vez que subsisten las condiciones en que fue otorgada, prórroga que deberá ser por el plazo de dos (02) años;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- Prorrogar** por única vez y por el plazo de dos (02) años, la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios otorgada a favor del Comité de Usuarios de Agua Ccocha, del distrito de Curahuasi, de la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, por medio de la Resolución Directoral N° 0932-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 15 de noviembre del 2016, rectificadas con Resolución Directoral N° 0960-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 24 de noviembre del año 2016, en los mismos términos y condiciones en que fue concedida.

**ARTÍCULO 2°.- Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Ccocha, del distrito de Curahuasi, de la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1451 -2017-ANA-AAA.PA

como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca.



Regístrese y notifíquese.

**ING. CARLOS MOREANO HUAYHUA**  
Director (e)

**Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac**